

# concejo municipal **muni** municipalidad g u a t e m a l a

ACUERDO: INCREMENTO SALARIAL Q100.00  
APROBADO: 12 DE AGOSTO/96.

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

### COSIDERANDO:

Que la realidad económica prevaleciente en el país, ha obligado a la actual administración municipal, a realizar el análisis de los recursos financieros con que cuenta actualmente la Institución Municipal y la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-; para procurar un incremento salarial para sus trabajadores.

### CONSIDERANDO:

Que de dicho análisis, se determinó que la Municipalidad de Guatemala y la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-, pueden cubrir presupuestariamente un incremento salarial para cada uno de sus trabajadores, equivalente a **cient quetzales mensuales**.

### POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los artículos 3, 6, 39, 40, 84, 94, 95 y 98 del Decreto No. 58-88 (Código Municipal), norma presupuestaria XII, del presupuesto municipal vigente.

### ACUERDA:

Artículo Primero: Otorgar un incremento salarial de **CIEN QUETZALES EXACTOS (Q100.00)**, a todos los trabajadores de la Municipalidad de Guatemala y de la Empresa Municipal de Agua de la ciudad de Guatemala -EMPAGUA-, cuyos encolamientos se cubren con cargo a los renglones presupuestarios 011, 022, 041 y 049. Este incremento se hará efectivo a partir del 1 de septiembre de 1996, a todos los trabajadores contratados antes de dicha fecha.

Artículo Segundo: Para efectos del otorgamiento de dicho incremento salarial específicamente al personal cargado al renglón presupuestario 049 "Otros Jornales" se aplicará método especial, debido a la diversidad de precios por renglón de trabajo, el que dificulta su cálculo, para lo cual la Dirección Administrativa de la Municipalidad y de la Empresa Municipal de Agua de la ciudad de Guatemala -EMPAGUA-, dará las instrucciones pertinentes a donde corresponda a efecto de que mensualmente se emita nómina adicional por concepto del nuevo incremento a cada trabajador considerado en este rubro, independiente de lo devengado por lo realizado.

Artículo Tercero: Autorizar a las Direcciones Administrativas y Financieras de la Municipalidad y de la Empresa Municipal de Agua de la ciudad de Guatemala -EMPAGUA-, a realizar los movimientos y operaciones presupuestarias posteriores que corresponden, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo Cuarto: El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

DADO EN EL SALON DE SESIONES "MIGUEL ANGEL ASTURIAS" DEL PALACIO MUNICIPAL A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

LIC. OSCAR JOSE RAFAEL BERGER PERDOMO  
ALCALDE

LIC. JORGE RAUL ARROYAVE REYES  
SECRETARIO

MUNICIPALIDAD DE  
SECRETARIA

palacio municipal centro civico zona 1 teléfono 20121 al 8 ext. 204-395

